

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía
Demandante	COOCREDITO EN LIQUIDACIÓN
Demandado	ANA MARIA MAZO LOAIZA
Radicado	05001 40 03 028 2021-0120900
Providencia	Incorpora al expediente y requiere

La EPS SURAMERICANA por medio del correo electrónico, remite respuesta al oficio del 05 de noviembre de 2021, por lo cual se incorpora al expediente la misma, y se pone en conocimiento de la demandante para lo que estime.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P., se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, informe al despacho del estado actual del despacho comisorio N°45, so pena de declarar desistido el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3e431db20478f479fb829d4e94f5a838ab5aa98e9a96d549dfe7ad9ad16d4d**

Documento generado en 16/02/2022 06:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>